



CUT: 119578-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0238-2025-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 30 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 119578-2025, tramitado por la señora Martha Malpartida Espinoza, identificada con DNI N° 42350499, a través de la Ventanilla Única de Acuicultura del Gobierno Regional de Huánuco, mediante el cual, solicitó la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo acuícola.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentralizados; y, el artículo 44º, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las “Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”;

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5º de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Que, para la evaluación del expediente de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Que, visto el Expediente, el señor Lindey Alvarado Valdes, en calidad de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, solicitó la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo acuícola, a favor de la señora Martha Malpartida Espinoza, identificada con DNI N° 42350499.

Que, a través de INFORME TECNICO N° 0044-2025-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/U_ALATM8, de fecha 28 de junio de 2025, el área técnica de la Administración Local del Agua Tingo María, concluye que:

- La señora Martha Malpartida Espinoza, identificada con DNI N° 42350499, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, tiene una opinión técnica favorable para otorgar autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fin productivo: acuícola, conforme se muestra en el siguiente detalle:

Ubicación política del proyecto	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 – 18S		
Dpto./Región: Huánuco Provincia: Leoncio Prado Distrito: Rupa Rupa Caserío: Buenos Aires	Punto de Captación Este : 392 358 m Norte : 8 973 928 m Altitud: 670 m.s.n.m.	Pozas o estanques (centroide) Este : 392 429 m Norte : 8 973 962 m Altitud: 662 m.s.n.m.	Punto de Devolución Este : 392 442 m Norte : 8973953 m Altitud: 658 m.s.n.m.
Ingeniería del proyecto			
✓ Una captación de tipo rústico, ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS-84, Zona 18 Sur, 392 358 m Este, 8 973 928 m Norte.			
✓ Una línea de conducción conformado por una tubería de 2 pulgadas de diámetro, con una longitud de 80 m, que llevará el agua desde la captación hasta los estanques donde se desarrollará la actividad acuícola.			
✓ Dos estanques de profundidad de 0.8 metros y un área total de 250 m ² , ubicado en las coordenadas UTM Datúm WGS-84, Zona 18 Sur: 392 429 m Este, 8 973 962 m Norte.			
✓ Un canal abierto de forma irregular para devolver las aguas utilizadas hacia una fuente de agua.			
Periodo de autorización	No aplica (ya está construido los estanques y la captación)		

- La señora Martha Malpartida Espinoza, identificada con DNI N° 42350499, con los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por lo tanto, tiene una opinión técnica favorable para otorgar licencia de uso de agua superficial con fin productivo: acuícola, conforme se muestra en el siguiente detalle:

Nombre del Titular	Martha Malpartida Espinoza						DNI N° : 42350499						
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo						Tipo de uso : Acuícola						
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada						Nombre : El Arroyo						
Volumen a Acreditar	Anual (m ³)	Mensualizado (m³)											
	7,726.33	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Ubicación	Descripción			Punto de Captación			Punto de Entrega			Punto de Devolución			
	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco			
	Provincia			Leoncio Prado			Leoncio Prado			Leoncio Prado			
	Distrito			Rupa Rupa			Rupa Rupa			Rupa Rupa			
	Localidad			Buenos Aires			Buenos Aires			Buenos Aires			
	Este (m)			392 358			392 429			392 442			
	Norte (m)			8 973 928			8 973 962			8973953			
	Altitud (m s. n. m.)			670			662			658			
	Datum			WGS84			WGS84			WGS84			
	Zona			18S			18S			18S			
Unidad Operativa	Sin Nombre				Categoría Productiva	AREL							

De conformidad con el INFORME TECNICO N° 0044-2025-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/U_ALATM8, y de lo establecido en el artículo 3º de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la señora Martha Malpartida Espinoza, identificada con DNI N° 42350499, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo acuícola, conforme se muestra en el siguiente detalle:

Ubicación política del proyecto		Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 – 18S							
Dpto./Región: Huánuco Provincia: Leoncio Prado Distrito: Rupa Rupa Caserío: Buenos Aires		Punto de Captación		Pozas o estanques (centroide)					
		Este : 392 358 m Norte : 8 973 928 m Altitud: 670 m.s.n.m.		Este : 392 429 m Norte : 8 973 962 m Altitud: 662 m.s.n.m.					
Ingeniería del proyecto									
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Una captación de tipo rústico, ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS-84, Zona 18 Sur, 392 358 m Este, 8 973 928 m Norte. ✓ Una línea de conducción conformado por una tubería de 2 pulgadas de diámetro, con una longitud de 80 m, que llevará el agua desde la captación hasta los estanques donde se desarrollará la actividad acuícola. ✓ Dos estanques de profundidad de 0.8 metros y un área total de 250 m², ubicado en las coordenadas UTM Datúm WGS-84, Zona 18 Sur: 392 429 m Este, 8 973 962 m Norte. ✓ Un canal abierto de forma irregular para devolver las aguas utilizadas hacia una fuente de agua. 									
Periodo de autorización		No aplica (ya está construido los estanques y la captación)							

Artículo 2º.- OTORGAR la Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora Martha Malpartida Espinoza, identificada con DNI N° 42350499; por las razones expuestas en la parte considerativa y de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Martha Malpartida Espinoza						DNI N°	: 42350499				
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo						Tipo de uso	: Acuícola				
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada						Nombre	: El Arroyo				
Volumen a Acreditar	Anual (m ³)	Mensualizado (m³)										
	7,726.33	Ene 634.07	Feb 633.98	Mar 638.31	Abr 647.02	May 650.43	Jun 650.01	Jul 647.63	Ago 651.21	Sep 646.63	Oct 646.97	Nov 642.8
Ubicación	Descripción			Punto de Captación				Punto de Entrega			Punto de Devolución	
	Política	Departamento			Huánuco				Huánuco			Huánuco
		Provincia			Leoncio Prado				Leoncio Prado			Leoncio Prado
		Distrito			Rupa Rupa				Rupa Rupa			Rupa Rupa
		Localidad			Buenos Aires				Buenos Aires			Buenos Aires
	Geográfica	Este (m)			392 358				392 429			392 442
		Norte (m)			8 973 928				8 973 962			8973953
		Altitud (m s. n. m.)			670				662			658
		Datum			WGS84				WGS84			WGS84
		Zona			18S				18S			18S
Unidad Operativa	Sin Nombre						Categoría Productiva	AREL				

Artículo 3º.- - PRECISAR que, el plazo de ejecución de la obra de aprovechamiento hídrico, se contabiliza a partir de la vigencia del título habilitante de la actividad acuícola.

Artículo 4º.- El titular de la Licencia de Uso de Agua, deberá cumplir con las obligaciones de los titulares de licencia de uso de agua descritas en el Artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos.

Artículo 5º.- La fiscalización al ejercicio del uso del agua otorgado en su licencia, se realizará posterior a la obtención del derecho acuícola.

Artículo 6º.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 7º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la señora Martha Malpartida Espinoza, identificada con DNI N° 42350499, a la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huánuco y, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F4498E9D